



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conmemora el "Día Mundial de la Salud Mental", que se celebra el día 10 de octubre de cada año.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto conmemorar el "Día Mundial de la Salud Mental", que se celebra el día 10 de octubre de cada año.

En sus inicios, la Federación Mundial de Salud Mental comenzó a conmemorar esta fecha en el año 1992 y posteriormente fue respaldada por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS). Esta última destaca que la celebración de este día sirve a muchos países y organizaciones para promover la concientización, el debate público y el fortalecimiento de acciones de prevención, promoción y atención en salud mental, visibilizando la importancia del bienestar emocional como dimensión central de la salud integral. Asimismo, busca la concientización acerca de los derechos de las personas que padecen algún trastorno mental así como promover un debate más abierto sobre los distintos trastornos mentales existentes.

La salud mental debe comprenderse como un proceso dinámico atravesado por factores históricos, culturales, sociales, económicos y biológicos, cuya promoción implica fortalecer entornos saludables, redes de cuidado y estrategias preventivas que favorezcan la autonomía, la resiliencia y la participación social.

Durante el año 2025, Sapien Labs, organización internacional sin fines de lucro dedicada a la investigación en salud psíquica y bienestar humano, impulsó el *Mental State of the World Report 2024*¹, informe anual del Global Mind Project, cuyo objetivo es brindar tendencias y análisis sobre el estado del funcionamiento mental y la calidad de vida de las poblaciones con acceso a Internet a nivel global. Los datos fueron recolectados a través del Mind Health Quotient (MHQ), un indicador integral del funcionamiento psíquico, que contempla las dimensiones emocional, cognitiva y social, así como la motivación y la resiliencia, y que refleja, en términos agregados, la capacidad de las personas para afrontar las exigencias de la vida cotidiana y desenvolverse de manera eficaz. En el conjunto de los países con acceso a Internet, durante el año 2024 el puntaje promedio del MHQ se ubicó en 63, representando un promedio poblacional correspondiente a 76 países.

Al analizar los resultados por grupos etarios, se observa un marcado deterioro en la población joven: las personas adultas de entre 18 y 34 años registran un MHQ promedio de 38, y el 41 % de este grupo presenta niveles de malestar psicológico que resultan funcionalmente debilitantes. En contraste, las personas adultas mayores de 55 años o más muestran indicadores significativamente más favorables, con un MHQ promedio de 101, valor cercano al nivel considerado normativo. Asimismo, en 46 países el puntaje promedio de este grupo etario supera los 100 puntos, lo que evidencia una mejor capacidad general para afrontar las exigencias de la vida cotidiana.

El estudio identifica que las causas del deterioro del funcionamiento mental son múltiples e interrelacionadas. Entre los principales factores asociados se destacan el uso intensivo de teléfonos inteligentes, una cultura crecientemente desconectada en términos sociales, así como la exposición a factores ambientales y químicos y el consumo habitual de alimentos ultra procesados. Estos elementos, de manera conjunta, inciden negativamente en el bienestar psíquico, especialmente en las generaciones más jóvenes.

Desde una perspectiva de derechos humanos, resulta necesario promover el acceso equitativo a cuidados en salud mental y garantizar el respeto por la dignidad, autonomía e inclusión social de todas las personas.

¹ [The Mental State of the World in 2024 | Sapien Labs](#)



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En este sentido, desde el punto de vista normativo a nivel nacional, en 2010 se sancionó la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, reglamentada en 2013, asegurando el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional. No obstante, es importante destacar que la normativa nacional vigente presenta oportunidades de mejora, por ejemplo, para aquellos pacientes que requieren de una urgente atención y contención, por representar un riesgo para sí y para terceros, facilitando la intervención del sistema de salud tanto en la admisión como en el tratamiento sostenido, a los fines de su más pronta recuperación, garantizando así su plena libertad y el verdadero respeto por sus derechos humanos.

Por otro lado, a nivel local, la Ley de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires N° 448, sancionada en el año 2000, garantiza el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Ciudad, contemplando el respeto a la singularidad de los asistidos, evitando modalidades terapéuticas segregacionistas o masificantes e implementando modalidades alternativas de atención y reinserción tales como casas de medio camino, talleres protegidos, comunidades terapéuticas y hospitales de día.

La conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental permite reafirmar el compromiso con el diseño de políticas públicas orientadas a la promoción del bienestar, la prevención, el acceso a la atención y redes de cuidado.

Por todo lo expuesto, señora Presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.